



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 09082019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

VISTO:

PIURA 30 OCT 2019.

El Escrito de Registro N° 07654 de fecha 30 de setiembre 2019, Resolución Directoral Regional N° 0692-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 13 de agosto 2019, e Informe N° 369-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 16 de octubre 2019 y demás actuados que hacen un total de treinta y dos (32) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

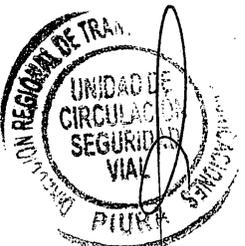
Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0512-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de junio 2016 en el Artículo Primero se Resuelve, AUTORIZAR al Establecimiento de Salud "Global Medic Corporación S.A.C", para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 07654 de fecha 30 de setiembre 2019 relacionado a la solicitud presentada por la administrada **Elisa León Aponte** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "Global Medic Corporación S.A.C", solicita a esta Dirección el Incremento del Staff Médico para su representada e incorporar al Médico Cirujano **José Luis Risco Fernández** identificado con DNI N° 16793885, colegiado con el número 056211 del Colegio de Médico del Perú, quién tendrá el cargo de **Director Médico y responsable de la Evaluación Clínica**, para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, Vaucher original N° RP: 43285856 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente del mencionado Profesional;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "Global Medic Corporación S.A.C" ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatoria D.S N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0908 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 30 OCT 2019

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación solicitada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 369-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 22 de octubre 2019 donde dispone UCySV "Para continuidad de Trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL GLOBAL MEDIC CORPORACIÓN S.A.C la modificación de su STAFF MÉDICO aceptando e Incorporar al Staff de Profesionales al Médico Cirujano **José Luis Risco Fernandez** identificado con DNI N° 16793885, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Médico Cirujano **José Luis Risco Fernández** identificado con DNI N° 16793885 como Director Médico Responsable de la Evaluación Clínica, de la ECSAL "Global Medic Corporación S.A.C".

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0864-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de octubre 2019, y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	Nº COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JOSÉ LUIS RISCO FERNÁNDEZ	16793885	056211
		MÉDICO ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	55005
2.	MÉDICO GENERAL / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360166	44209
		MÉDICO XENIA YSABEL SANCHEZ TIRADO HUATAY	42162394	49444
3.	PSICOLOGOS/ RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLOGICA	PSIC. CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
		PSIC. CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
		PSIC. MÓNICA JHOSELIN GUERRA ABRAMONTE	45574088	20975
4.	MEDICO/RESPONS. DE LA EVALUACIÓN OTORRINARINGOLOGICA Y OFTALMALÓGICA	MÉDICO GEORGE JIM ODAR MOGOLLÓN	46429261	57626





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0908

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 30 OCT 2019

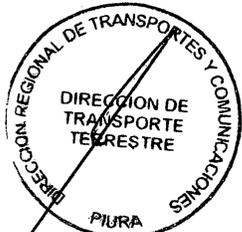
5.	BIOLOGOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAMÉ	44905369	11878
		BIOL. JHON HENRY SIALAS VILLAREAL	45052519	10106
		BIOL. FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR	45948705	12297
		BIOL. ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL	45228385	11921
6.	TECNÓLOGO/ RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA Y RESPONS. DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSOMETRICO	TECNOL. CRISTIAN JESÚS ESTRADA PAUCAR	46106824	8022

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0864-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de octubre 2019;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 320 Urb. Santa Isabel de la Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 84560